

alquiler hace mas de diez meses. lo que
pongo en noticia de V. S. para que si al
tiempo de formar el Padron estubiere
ausente en dho mi heredad, no ponga
se omita mi consentimiento. Suyo. Co. utruq.

Decretos Mediante aque su fin tienen por fin
del arabijs y buena conducta del duplicante
se admite por vecino de esta villa, al qual
se incorpore entre Padrona vecinal y de
D. Contribuciones para que este sujeto cumpla
las que le correspondan segun su calidad
y los privilegios que goza como tal
vecino. A lo decretado y firmado por
V. S. Comis. Justicia y Regente de esta villa
de Sumilla, en ella a ocho dias del mes
de octubre año de mil ochocientos y cinco.

Sei —
D. D. Pineda
Juan Gomez Jimenez
Martín
Juan Toranzo

Non
Juan Jimenez
Juan Toranzo
na doy fees
Attestado

